

Ayuntamiento de Canals  
Servicio de de Urbanismo

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚM 2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MEDIO RURAL.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 1 a), 49, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo sobre aprobación inicial de la modificación número 2 de la ordenanza municipal del medio rural, con el contenido expuesto en el punto primero del citado acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la modificación número 2 de la ordenanza municipal del medio rural se somete a información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a su publicación, mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de edictos municipal y en la web oficial del Ayuntamiento de Canals. Durante el indicado plazo, cualquier persona podrá examinar el expediente, que se encontrará a disposición de los interesados en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Canals.

Se entenderá elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial de la modificación número 2 de la ordenanza municipal del medio rural, en el caso de que durante el plazo de información pública no se presente ninguna reclamación o sugerencia, procediendo en tal caso directamente a la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos de su entrada en vigor, dando cuenta de ello al Pleno.

Lo que se publica para general conocimiento, con la advertencia de que la consulta del expediente podrá efectuarse en el servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Canals, durante el plazo de información pública, todos los días hábiles a excepción de los sábados, de 9 a 14 horas.

En Canals, a 25 de junio de 2008.-  
El ALCALDE,

Ricardo Cardona Mollá